

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 18 de mayo de 2009.
- b) Contratista: "Bristol Myers Squibb, Sociedad Anónima", 381.405,02 euros.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 381.405,02 euros

Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—La Directora-Gerente, Cristina Granados Ulecia.

(03/18.424/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Dokesim, Sociedad Limitada"-Hospital "Severo Ochoa", y la representación legal de los trabajadores (PCM-104/2009).

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.f) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de abril de 2009.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

Expediente número PCM-0104/2009.

En Madrid, a las nueve cuarenta y cinco horas del jueves 26 de febrero de 2009.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidenta: Doña Evangelina Rodríguez Mezquita.

Vocal: Don José Ballesteros Vidal.

Vocal: Don Pablo Jiménez Morchón.

Vocal: Don Salustiano Forteza Sánchez.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha jueves 19 de febrero de 2009, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don Javier Sánchez Millanes, en calidad de jefe de Personal.

La empresa "Dokesim, Sociedad Limitada"-Hospital "Severo Ochoa", domiciliada en la calle Hernani, número 73 (Madrid).

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don Esteban Martínez Galey, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Lydia Sosa Donaire, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Don Rafael Gil Hita, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Teresa Peña Sánchez, en calidad de representación legal de los trabajadores.

Doña Lourdes Mendoza Mancera, en calidad de asesora de CC OO.

Doña María Teresa de la Cruz Suero, en calidad de asesora de UGT.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don Esteban Martínez Galey, representante legal de los trabajadores

ABIERTO EL ACTO

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial, manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de:

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

1. Se adjuntan las tablas salariales de 2009.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva ente las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el juez o tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada a las diez y treinta horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

ANEXO

TABLAS SALARIALES 2009

"Dokesim, Sociedad Limitada" en el centro de trabajo Hospital "Severo Ochoa", de Leganés

CATEGORÍA	SALARIO BASE	TRIENIO	TOTAL AÑO
Limpiador/a Peón limpiador/a Encargado/a y resto de categorías	1.036,07	51,80	15.540,99

Artículo Convenio	Otros Conceptos	Importe Año 2009
Art. 9	Plus Asistencia (cuatrimestral)	96,90
Art. 10	Productividad Variable (incluida dentro del Salario Base)	301,52
Art. 15	Trabajo en Domingo y Festivo	40,33
Art. 18	Nocturnidad (25% sobre Salario Base)	259,02
Art. 19	Guarderías, escuelas infantiles y preescolar	55,20
Art. 40	Fondo Social (referido a 78 trabajadores)	1.046,84
Art. 41	Línea de Crédito	11.923,73
	Límite sin Estudio del Crédito Solicitado	918,00
Art. 42	Ayuda de libros	60,72
Art. 45	Seguro de Muerte e Invalidez por Contingencias Profesionales	11.592,84

(03/14.512/09)

Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 13 de mayo de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro denominado "Alquiler de un aula móvil para realizar acciones de formación y asesoramiento en prevención de riesgos laborales dirigidos a trabajadores y empresarios durante 2009, cofinanciado en un 50 por 100 por el Fondo Social Europeo 2007-2013, Eje 1, Tema Prioritario 62".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Empleo y Mujer.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Estudios.
- c) Número de expediente: 18-SU-19.6/2008 (29/2009).

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Este contrato tiene por objeto el alquiler de un aula móvil para impartir formación y asesoramiento, por parte de Técnicos de Prevención del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a trabajadores y empresarios de microempresas y pymes en los distintos munici-